JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Bancolombia S.A.**
Demandados	**Víctor Manuel Zuluaga Suárez**
Radicado	0500140 03 013 **2020 00408** 00
Providencia	Auto de sustanciación 130
Asunto	Toma nota embargo remanentes

En atención al oficio 01119 de fecha 7 de octubre de 2021, procedente del **Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín**, se toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado respecto del aquí demandado señor **Víctor Manuel Zuluaga Suárez,** para el proceso que allí adelanta en su contra el **Banco Agrario de Colombia S.A.**, con radicado 05001 41 89 001 **2021 01119** 00.

Ofíciese por Secretaría comunicando la presente decisión al Juzgado en mención, advirtiendo además, que la única medida decretada es sobre los bienes muebles del demandado, pero aún no se ha perfeccionado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 010 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 DE ENERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
165b3ee296ea6e2eb368d167ef60771dd8536d26220f96910c75c25946f066e6
Documento generado en 24/01/2022 04:05:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica